

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante GABRIEL LASSO TROCHES, para proveer.

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.865
Actuación:	Sucesión
Causante:	Gabriel Lasso Trochez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00403 00
Providencia:	reprogramación audiencia

1º. Se fijó el día 10 de agosto de 2022 a las 9:30 a.m., fecha y hora para la audiencia de inventario de bienes y deudas en la sucesión del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, en los términos dispuestos en el artículo 501 del C.G.P., mediante auto No. 1.344 del 6 de junio de 2022, la que no se realizará por cuanto la titular del despacho requiere atender asuntos administrativos que impiden su celebración, contando para ello con el permiso No. 2022-412, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, siendo necesario fijar nueva fecha para el fin anotado inicialmente.

2º. Se allega por la señora MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA CARDONA, poder que otorga al abogado ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, quien conforme al mandado, presenta solicitud de reconocimiento de su poderdante como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor ANDRÉS MAURICIO LASSO VALENCIA, actuación surtida mediante escritura pública No. 1091 del 8 de julio de 2022 de la Notaría Primera del Círculo de Santiago de Cali, a la que le fue anexada el

registro civil de defunción del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ y el registro civil de nacimiento de ANDRE MAURICIO LASSO VALENCIA.

Revisado el registro civil de nacimiento del señor ANDRE MAURICIO LASSO VALENCIA, se puede observar que dicho documento, tiene como fecha de inscripción del acto, el 9 de septiembre de 2021, fecha posterior al fallecimiento del señor GABRIEL LASSO TROCHEZ, el que ocurrió el 4 de mayo de 2021, careciendo el documento de la firma del padre aceptando el reconocimiento o como denunciante y/o nota marginal de reconocimiento, omisiones estas que pueden ser subsanadas con el registro civil de matrimonio de sus progenitores GABRIEL LASSO TROCHEZ y MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA CARDONA.

Ante la falta de acreditación de la legitimación del señor ANDRE MAURICIO LASSO VALENCIA frente a su padre GABRIEL LASSO TROCHEZ, habrá de negarse en esta oportunidad, el reconocimiento de la cesionaria MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA CARDONA.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

R E S U E L V E :

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha señalada en auto No. 1.344 del 6 de junio de 2022, fijada para el día 9 de agosto, a las 9:30 A.M., por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sucesión del causante GABRIEL LASSO TROCHEZ, para el día **02 de SEPTIEMBRE de 2022**, a las **2:30 P.M.**

-

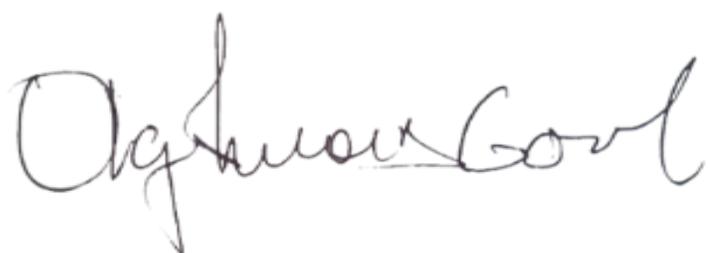
TERCERO: NEGAR en esta oportunidad el reconocimiento de la cesionaria MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA CARDONA, ante la falta de legitimación del señor ANDRE MAURICIO LASSO VALENCIA, frente a su padre GABRIEL LASSO TROCHEZ.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, portadora de la C.C. No. 16.481.096 y T.P. No. 42.432 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA CARDONA, portadora de la C.C. No. 41.904.452, para los efectos legales y

los expresamente señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucía González". The signature is written in a cursive style with a large initial 'O' and a long horizontal stroke across the middle.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav